



República de El Salvador

CONTRIBUCIONES DEL ESTADO DE EL SALVADOR A LA RELATORA ESPECIAL
SOBRE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE
OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN

El Estado de El Salvador presenta las aportaciones solicitadas por la Relatora Especial sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión, para la elaboración del informe temático sobre “Libertad de opinión y expresión y desarrollo sostenible. Por qué importan las voces”.

Cuestionario

1. Contribución del derecho a la libertad de opinión y de expresión al logro de los ODS

La democracia de los Estados está cimentada sobre la libertad de expresión. Este derecho consignado en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y protegido por tratados internacionales del Sistema Universal y Regional de los que El Salvador es Estado parte, es un pilar fundamental para el desarrollo de los ciudadanos. La Constitución de la República también sostiene en el primer inciso del artículo 6 que toda persona puede expresar y difundir libremente sus pensamientos.

2. Restricciones o desafíos a la libertad de expresión o al acceso a la información que afecten la prestación de servicios públicos y el logro de los DESC

En El Salvador no existen restricciones al ejercicio de la libertad de expresión. Según el registro de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), en El Salvador existen 77 medios de comunicación, de carácter comunitario, universitario y comercial, entre los que se cuentan radios, canales de televisión, periódicos, revistas y portales digitales.

Existen además dos medios de comunicación estatal (Canal 10 y Radio El Salvador) que transmiten contenidos educativos e informativos y en los que se da a conocer la labor y los servicios que instituciones públicas prestan a la población, así como otros datos de interés.

Un ejemplo de lo anterior es el esfuerzo que el Gobierno realizó durante la pandemia por COVID-19 para llevar contenidos educativos a los estudiantes del sector público a nivel

nacional a través de la franja educativa “Aprendamos en casa”, que permitió llegar hasta los hogares de todo el país con material didáctico para los estudiantes y facilitar la enseñanza-aprendizaje, como parte del Plan de Continuidad Educativa. Lo anterior ejemplifica cómo los medios de comunicación en El Salvador, lejos de afectar la prestación de servicios públicos, son una herramienta clave para hacer valer los derechos de los ciudadanos.

El fortalecimiento de los medios estatales y su ejercicio periodístico contribuyen a brindar a la población una variedad de espacios informativos, públicos y privados, con diferentes posiciones y puntos de vista, lo que constituye un marco referencial más amplio para los salvadoreños, favoreciendo el equilibrio del sistema mediático del país para la democratización de la información de interés público.

También, como parte de la democratización de las comunicaciones, desde la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia se ha optado por nuevas plataformas comunicacionales dentro del entorno digital, para alcanzar a la población que ya no se informa a través de un noticiero o un programa de radio,¹ por lo que uno de los pilares fundamentales de la política comunicacional del Gobierno de El Salvador es el uso de las plataformas digitales disponibles en Internet, contribuyendo a informar y hacer partícipe de sus decisiones a la ciudadanía.

3. Derecho a la libertad de expresión y a la información de las mujeres y las niñas, los pueblos indígenas y otras comunidades y a su acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

El Gobierno de El Salvador vela por el derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información de todos los sectores de la sociedad, por lo que dentro del sistema de gobernanza se cuenta con la estructura institucional y jurídica para que estas garantías se apliquen a los sectores señalados: mujeres y niñas, pueblos indígenas, comunidades vulnerables, así como los pueblos originarios.

Así, la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres², en su artículo 34, alude al derecho a la igualdad y a la promoción de las funciones de las mujeres y hombres en la sociedad, sin estereotipos y de manera plural. De igual manera, el Estado vela porque el contenido de los mensajes no sea discriminatorio ni sexista. Esta legislación también promueve la participación cívica, social, económica, política y cultural de las mujeres; así como la utilización no sexista del lenguaje y de las imágenes, especialmente en el

¹ Cuenta Oficial del Gobierno de El Salvador en Tik Tok: <https://www.tiktok.com/@gobiernosv>

² Decreto Legislativo N° 645, publicado en el Diario Oficial N° 70, Tomo 391, del 8 de abril de 2011. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/E493CE9A-9FE6-4EF3-A19C-1173017DA25C.pdf>

ámbito de la publicidad, la utilización no violenta y discriminatoria del lenguaje y de las imágenes, especialmente en el ámbito de los programas de radio, televisión, espectáculos públicos, publicaciones, videos, grabaciones y todo tipo de material audiovisual y en todos los formatos.

La Ley Crecer Juntos³, la legislación nacional para la protección de los derechos de la niñez, en su artículo 35, señala la necesidad de realizar y promover campañas sobre el acceso a las nuevas tecnologías y las mismas condiciones de oportunidad para el uso de las mismas, siempre resguardando la imagen plural y no estereotipada de las funciones de las mujeres y los hombres en la sociedad.

Existen además iniciativas que están fomentando el derecho a la información y al empleo de la tecnología:

- Programa Enlaces con la Educación: El GOES ha entregado más de un millón de equipos a estudiantes del sector público, los cuales cuentan con paquetes de internet gratuito.
- Plan “La alegría de regresar a la escuela”. El Ministerio de Educación y la institución rectora en materia de niñez virtualizaron el contenido para el curso “Retorno seguro a las instituciones educativas”, dirigido al personal de instituciones de educación privada, pública, superior y Centros de Desarrollo Infantil, logrando capacitar a más de 17 mil especialistas en temas como desarrollo integral de la Primera Infancia, salud, bioseguridad y atención psicosocial de la niñez y adolescencia, entre otros.
- Proyecto “Alfabetización digital para la ciudadanía”, con el cual se han formado a más de 2,000 personas en actividades tales como formación a 1,000 jóvenes y servidores públicos en rutas de programación Java, JS, Ruby, PHP, e inteligencia artificial; más de 1,000 jóvenes impactados en un acercamiento al procesamiento de imágenes geoespaciales con Google Earth y la NASA; herramientas de Microsoft para acercar la tecnología a líderes de los CUBOS y actividades en el marco del Día de la Niña, con el espacio DigiGirlz, apoyado por Microsoft y Code.org.

Este tipo de proyectos tiene un impacto positivo en el grupo familiar completo, lo que ayuda de forma significativa a superar los problemas de desigualdad y discriminación.

³ Decreto Legislativo N° 431, publicado en el Diario Oficial N° 117, Tono N° 435, del 22 de junio de 2022. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/E8C7E29F-E471-49DF-9BDA-8F5DD21C800C.pdf>

Estos derechos también están contemplados para los pueblos originarios, ya que el artículo 71 de la Constitución reconoce “a los pueblos indígenas el derecho a mantener y desarrollar su propia identidad; así como todas sus expresiones culturales; por medio de sus organizaciones propias con el apoyo de la institucionalidad Estatal y Gubernamental”.

La Ley de Cultura⁴ de El Salvador también garantiza el respeto a los derechos de los pueblos indígenas, el goce pleno de los derechos individuales y colectivos y sus libertades fundamentales reconocidas en la Constitución de la República. Dicha ley, en su artículo 32, reconoce el derecho de participación de los pueblos indígenas en los siguientes términos: “El Estado deberá establecer los medios para asegurar la participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones sobre cuestiones que afecten sus derechos”.

Adicionalmente, la Política Pública para los Pueblos Indígenas está siendo objeto de un proceso de consulta para su actualización, de acuerdo con las propuestas provenientes de los pueblos indígenas en concordancia con el Plan de Gobierno. Asimismo, las ordenanzas de derechos indígenas de distintos municipios del país tienen contemplado el derecho de participación de los pueblos indígenas.

4. Promoción del acceso seguro e ininterrumpido en línea a información y comunicaciones oportunas y pluralistas de las mujeres y las comunidades pobres y marginadas.

El Salvador cuenta con un creciente sector privado en el área de las telecomunicaciones que se ha convertido en un actor clave para el desarrollo. En ese sentido, como iniciativa pública se ha enfocado en mejorar y desarrollar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones en todo el país.

El Gobierno de El Salvador, a través de la Secretaría de Innovación de la Presidencia, la máxima autoridad en la promoción y el empleo de las tecnologías de la información, promueve la Agenda Digital 2020-2030, política pública que tiene, a su vez, iniciativas como Mi Nueva Escuela; así como acciones dirigidas a la conectividad, cobertura y acceso a las nuevas tecnologías por medio de estrategias que están impulsando el crecimiento y el acceso a computadoras, conectividad y mejoras en el mercado nacional en el ámbito tecnológico.

⁴ Decreto Legislativo N° 442, publicado en el Diario Oficial N° 159, Tomo 412, del 30 de agosto de 2016. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/C2DB9E60-9424-4DE0-8C54-E70B0BEB5CB7.pdf>

Tanto la Presidencia de la República como las instituciones de Gobierno cuentan con sitios web⁵ para concentrar un espacio cibernético con información de interés sobre acciones, proyectos, servicios y normativas que impactan en la vida diaria; además, tienen la obligación de habilitar las redes sociales de mayor circulación⁶ y crear planes de contenido y campañas adaptadas a los formatos y ecosistema propios de estas plataformas, para comunicar todas las acciones de su competencia y las que realizan en coordinación con otras dependencias públicas.

Entre algunas de las iniciativas se encuentran:

- A partir de agosto 2022 se lanzó la Ventanilla Única del Gobierno de El Salvador, en la cual los ciudadanos pueden acceder de manera centralizada a la información, trámites y servicios que proporcionan las distintas entidades públicas (simple.sv).
- Plataforma EmpleoSV, en la cual todas las instituciones de Gobierno colocarán las ofertas de empleo disponibles del Gobierno de El Salvador.
- A partir de 2020 se implementó la Pasarela de Pagos en Portales Institucionales, para la adopción de pasarela de pago oficial del Gobierno, que permita a los ciudadanos realizar pagos de servicios en portales institucionales a través de tarjetas de crédito y débito.
- En septiembre de 2021, el Ministerio de Cultura y la Secretaría de Innovación realizaron el lanzamiento de la plataforma digital El Salvador 360°, una herramienta que busca convertirse en un nexo tecnológico entre los salvadoreños y los turistas que visiten el país y los espacios culturales y sitios turísticos que El Salvador ofrece.
- Otra de las iniciativas insignia del Gobierno son los Centros Urbanos de Bienestar y Oportunidades (CUBO), construidos como parte del Plan Control Territorial en varios municipios del país, para prevenir la violencia y generar oportunidades a los jóvenes en las comunidades. Estos cuentan con espacios lúdicos y de formación en el ámbito tecnológico, internet ilimitado, computadoras, televisores, espacios para grabación y producción audiovisual, entre otros.

⁵ Sitio web oficial del Gobierno de El Salvador: <https://www.presidencia.gob.sv/>

⁶ Cuentas oficiales de la Presidencia de la República:

<https://twitter.com/PresidenciaSV>,

<https://www.facebook.com/PresidenciaSV>,

<https://www.instagram.com/presidenciasv/>,

<https://www.tiktok.com/@gobiernosv>

El Internet ha sido un medio de comunicación gubernamental que ha garantizado la difusión amplia y oportuna de mensajes; pero además ha permitido garantizar el derecho a la libertad de expresión, dado que el diálogo y la reciprocidad comunicativa son condiciones inherentes a la comunicación *on line*, siendo que ahora los salvadoreños cuentan con vías directas de comunicación con las diferentes instituciones del Gobierno.

Como resultado de la reducción de la brecha digital, en 2020 El Salvador escaló 16 puestos en el Índice Global de Innovación en relación con 2019.

5. Participación y acceso público a la información y datos relacionados con el desarrollo sostenible.

La Constitución salvadoreña establece el derecho a la libertad de expresión como garantía fundamental, entendida como la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, lo que es desarrollado a través de la Ley de Acceso a la Información Pública⁷, que establece los mecanismos para acceder a la información pública, y creó el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

El principal reto asumido por el IAIP ha sido la promoción de la cultura de acceso a la información en servidores públicos, sociedad civil y la academia, por lo que para la promoción de una cultura de transparencia y de acceso a la información en El Salvador, el IAIP ha diseñado las siguientes herramientas:

- Portal de Transparencia (www.transparencia.gob.sv), para la publicación de información oficiosa, que permite un acceso fácil para la persona usuaria.
- Portal del IAIP (www.iaip.gob.sv), para solicitar información pública generada y administrada por el IAIP.
- Portal de capacitaciones (<https://aulavirtual.iaip.gob.sv/>), para participar en los cursos virtuales disponibles.
- Portal LEGISLA (<https://participacion.iaip.gob.sv>), desde donde la ciudadanía puede participar en el proceso de formulación de normas de las instituciones públicas, diseñado como herramienta para la participación ciudadana.

⁷ Decreto Legislativo N° 534, publicado en el Diario Oficial N° 70, Tomo N° 391, del 8 de abril de 2011. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/FA6EB5A8-D51F-4190-A90F-0FA65913525A.pdf>

- Portal Líneas Resolutivas (<https://slr.iaip.gob.sv>), que brinda la búsqueda de líneas jurisprudenciales contenidas en el Sistema de Líneas Resolutivas del IAIP.

6. Papel de los medios de comunicación en la promoción del desarrollo sostenible y acceso a la información pública.

El Salvador reconoce el importante papel de los medios de comunicación en una sociedad democrática, por lo que existe una amplia difusión del mensaje público por esa vía, pero además se han potenciado otras maneras de brindar información, a través de medios de comunicación estatales que, de primera mano, informan sobre los proyectos y programas gestionados por esta administración, convirtiéndose también en una vía de rendición de cuentas hacia la población.

Los medios de comunicación salvadoreños tienen libertad de acceso a la información, así como de su ejercicio periodístico, asegurado así por la Constitución de la República, para llegar a sus públicos de la forma y vías que consideren más pertinentes.

El Presidente de la República, Nayib Bukele, es también reconocido como un mandatario con fuerte presencia en el mundo digital, que se comunica con la población a través de canales no tradicionales, lo que le permite llegar de forma directa hacia los ciudadanos con mensajes de interés.

7. Protección del periodismo

El Salvador cuenta con la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), que tiene como propósito garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, acorde a la Constitución de la República y tratados internacionales sobre derechos humanos, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

Esta ley también va en línea con la Convención Interamericana y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que reconocen que la transparencia, el derecho de acceso a la información, el derecho a la participación ciudadana y la obligación de las autoridades a la rendición de cuentas de la gestión pública son herramientas idóneas para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción.

Con la aprobación de la LAIP se creó el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), así como unidades de Acceso a la Información Pública (UAIP) en todas las entidades que ejercen actividades de la administración pública, lo que facilita el acceso a la investigación y denuncia de irregularidades. La LAIP promueve la participación ciudadana, la eficiencia de la

administración pública, la lucha contra la corrupción y la generación de una cultura de transparencia.

Antiguo Cuscatlán, 3 de febrero de 2023